

Información sobre peticiones individuales presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) relativos a los derechos humanos de las mujeres, se ha utilizado un criterio amplio en la selección de los casos, considerando también aquellos, en que la denuncia se origina en violaciones típicas de derechos humanos derivadas de la represión en procesos políticos vividos por algunos países de la región, pero que tienen una especificidad de género tomando en cuenta que en la mayoría de ellos las mujeres han sido sujetas de violencia sexual.

MM VS PERU¹	
La Comisión emitió Informe de solución amistosa	
Caso 121.041, 6 de marzo 2000	
Hechos denunciados:	La Comisión declara:
<p>Se denuncia que MM, mujer campesina de 22 años, en enero de 1995 acudió al servicio de emergencias de un hospital público de Juliaca en Puno, perteneciente al Sistema de Salud Pública.. El médico que la atendió, le indicó ir a su consultorio privado por cuanto ahí tendría el equipo necesario para curarla. Una vez en el consultorio privado el médico la violó sexualmente. Las peticionarias denunciaron ante la CIDH el 23 de abril de 1998.</p>	<p>En el informe de solución amistosa el estado deplora lo sucedido y manifiesta su intención de contribuir a la resolución de este caso y a la prevención de nuevos casos</p> <p>Se establecieron medidas de reparación para MM (casa de habitación e insumos para iniciar su propio negocio) y para muchas mujeres ya que se establecieron centros de atención para víctimas</p> <p>Además se establece “Sin perjuicio de las demás acciones de índole penal que fueran procedentes, el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de la Mujer pondrán a conocimiento del Colegio Médico del Perú los actos practicados por el médico Gerardo Salmón Horna, para que dicha institución, actuando conforme a sus Estatutos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 00101-69-SA, proceda a aplicar las sanciones que correspondan. Las peticionarias están monitoreando el cumplimiento del acuerdo.</p>
<p>Copeticionarias: CLADEM, CRLP, CEJIL.</p>	
<p>Informe de Solución Amistosa</p>	

Información recopilada y sistematizada por:

Lizeth Ramírez Camacho

Sección especializada DerechosMujer-web IIDH

Programa Derechos Humanos de las Mujeres

¹ No se encuentra el informe de admisibilidad en el sitio web de la CIDH; sin embargo, en el comunicado de prensa N° 2/02-CIDH, se menciona la firma de acuerdo amistoso (<http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2000/Comunicado%202-00.htm>). El texto del acuerdo puede encontrarse en el sitio web de CLADEM (organización copeticionaria): <http://www.cladem.org>.